

**LINEAMIENTOS PARA FORTALECER LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS  
MUNICIPALES EN CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS OTORGADOS EN LA QUINCUGÉSIMA  
CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31953, LEY DE PRESUPUESTO  
DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024**

La Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se asignen recursos en el presupuesto de doscientos cuarenta y cinco (245) gobiernos locales hasta por la suma de S/ 85 170 324,00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, exclusivamente para financiar el fortalecimiento de la prestación del servicio de limpieza pública y las operaciones para el manejo de residuos sólidos aprovechables.

Al respecto, la citada Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953 dispone que el Ministerio del Ambiente (MINAM), aprueba, previa opinión del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), los lineamientos para hacer uso de los recursos otorgados exclusivamente para fortalecer la prestación del servicio de limpieza pública y las operaciones para el manejo de residuos sólidos aprovechables en el marco del Programa Presupuestal 0036: "Gestión integral de residuos sólidos" (PP 0036).

### **1. Objetivo**

Brindar las pautas para desarrollar acciones y/o actividades que permitan fortalecer la prestación del servicio de limpieza pública y las operaciones para el manejo de residuos sólidos aprovechables en cumplimiento de los recursos otorgados en la Quincuagésima Cuarta Disposiciones Complementarias Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

### **2. Alcance y ámbito de aplicación de los lineamientos**

Los presentes lineamientos son de alcance para las doscientos cuarenta y cinco (245) municipalidades de la clasificación "Tipo A", "Tipo C" y "Tipo D", establecidas en el Anexo N° 1 del presente documento, así como el marco normativo vigente en materia de residuos sólidos, las Guías Técnicas emitidas por el MINAM, entre otras disposiciones que resulten aplicables.

### **3. Acciones y/o actividades vinculadas para fortalecer la prestación del servicio de limpieza pública y las operaciones para el manejo de residuos sólidos aprovechables**

A continuación, se presentan las precisiones de las acciones y/o actividades que permitan fortalecer la prestación del servicio de limpieza pública y las operaciones para el manejo de residuos sólidos aprovechables:

- En la prestación del servicio de limpieza pública, es clave desarrollar acciones y/o actividades que permitan disminuir la cantidad de puntos críticos de residuos sólidos en espacios públicos en las respectivas jurisdicciones de los gobiernos locales, de acuerdo a la Meta física, según el Anexo N° 1, tales como: i) Recuperación, ii) Mantenimiento y iii) Erradicación de puntos críticos de residuos sólidos ubicados en espacios públicos.

- En las operaciones para el manejo de residuos sólidos aprovechables es clave desarrollar acciones y/o actividades para incrementar la cantidad de los residuos sólidos valorizados - inorgánicos y orgánicos-, de acuerdo a la Meta física, según el Anexo N° 1, tales como: i) Planificar, diseñar, elaborar, aprobar e implementar el Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos aprovechables “Programa RECICLA”; ii) Diseñar, implementar y mejorar el área de acondicionamiento de residuos sólidos inorgánicos aprovechables, así como de sus procesos; y iii) Diseñar, implementar y mejorar las operaciones para la valorización de los residuos sólidos orgánicos.

Para desarrollar las acciones y/o actividades descritas en los párrafos que anteceden, las municipalidades requerirán de recursos humanos, equipos, materiales e insumos, entre otros recursos necesarios, debiendo adquirirlos a través de contrataciones de “bienes y servicios”, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Para lo cual el Área de Gestión Ambiental y Prestación del Servicio de Limpieza Pública o la que haga sus veces, debe coordinar oportunamente con el Área de Administración o la que haga sus veces.

#### **4. De las modificaciones presupuestarias a nivel de actividades del Programa Presupuestal 0036: “Gestión integral de residuos sólidos”**

El MEF dispuso recursos presupuestarios en la fuente recursos ordinarios de la Actividad 5006159: RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES del PP 0036, a doscientos cuarenta y cinco (245) municipalidades del país en el mes de enero de 2024; siendo que estas municipalidades tienen hasta el 31 de mayo de 2024 para realizar las modificaciones presupuestarias a nivel de actividades, de acuerdo al presupuesto, indicado en el Anexo N° 1, considerando lo regulado en el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley de Presupuesto del 2024. Para lo cual el Área de Gestión Ambiental y Prestación del Servicio de Limpieza Pública o la que haga sus veces debe coordinar oportunamente con el Área de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces.

En esa línea, las municipalidades deben programar el presupuesto de los “bienes y servicios” de las actividades y acciones -indicadas en numeral 3 de los presentes lineamientos- en las actividades 5006159: “Recolección y transporte de residuos sólidos municipales” y 5006160: “Valorización de residuos sólidos municipales” del Programa Presupuestal 0036: “Gestión integral de residuos sólidos”, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Finalidad de los recursos otorgados</b>	<b>Acciones y/o actividades vinculadas</b>	<b>La programación de presupuesto de bienes y servicios debe realizarse en la Actividad del PP 0036</b>
Disminuir la cantidad de puntos críticos de residuos sólidos en espacios públicos	Recuperación, mantenimiento y erradicación de puntos críticos de residuos sólidos ubicados en espacios públicos	5006159: “Recolección y transporte de residuos sólidos municipales”
Incrementar la cantidad de los residuos sólidos municipales valorizados	Planificar, diseñar, elaborar, aprobar e implementar el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos aprovechables “Programa RECICLA”.	5006160: “Valorización de residuos sólidos municipales”
	Diseñar, implementar y mejorar del área de acondicionamiento de residuos sólidos inorgánicos aprovechables, así como de sus procesos.	
	Diseñar, implementar y mejorar las	

	operaciones para la valorización de los residuos sólidos orgánicos aprovechables.	
--	---	--

## 5. Estrategia de intervención por parte de las municipalidades

Para lograr incrementar la cantidad de los residuos sólidos municipales a ser valorizados, así como disminuir la cantidad de puntos críticos de residuos sólidos en espacios públicos, las municipalidades deben aprobar con Resolución de Gerencia Municipal, hasta el último día hábil del mes de enero del presente año 2024, el Cronograma de Intervención, de acuerdo al Anexo N° 2. Cuya ejecución comienza en el mes de enero de 2024 y termina el último día de diciembre de 2024.

Asimismo, estas acciones y/o actividades priorizadas deben ser incorporadas en la planificación anual del gobierno local del año 2024. Para lo cual el área de Gestión Ambiental y Prestación del Servicio de Limpieza Pública o la que haga sus veces, debe coordinar oportunamente con el área de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces.

El documento resolutivo de aprobación y el cronograma de intervención debe ser remitido al MINAM hasta el último día calendario del mes de enero de 2024, información que será de insumo para realizar el seguimiento y/o verificación en campo, por parte del OEFA y MINAM, según corresponda.

## 6. Estrategia de seguimiento de la implementación de intervención

El MINAM realizará el seguimiento de la implementación de intervención (acciones y/o actividades) a través del cumplimiento oportuno de la programación, avance físico y presupuestario, por parte de los gobiernos locales, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- **Condiciones de programación en el SIAF:**  
Las municipalidades deben programar el presupuesto en las *actividades 5006159 y 5006160 como máximo hasta el 31 de mayo de 2024.*
- **Condiciones de avance físico en el aplicativo que administra el MINAM:**  
Las municipalidades deben registrar la cantidad de residuos inorgánicos y orgánicos valorizados y la cantidad de puntos críticos de residuos sólidos en espacios públicos mantenidos, erradicados y prevenidos, de acuerdo al siguiente detalle:

### Registro de la cantidad de residuos inorgánicos y orgánicos valorizados

Corte	Periodo de medición	Plazo de registro
Primer	Enero, febrero y marzo	05/04/2024
Segundo	Abril y mayo	06/06/2024
Tercer	Junio, Julio y agosto	06/09/2024
Cuarto	Setiembre y octubre	08/11/2024
Quinto	Noviembre y diciembre	27/12/2024

### Registro de la cantidad de puntos críticos de residuos sólidos en espacios públicos mantenidos, erradicados y prevenidos

Corte	Periodo de medición	Plazo de registro
Primer	Febrero y primera quincena de marzo	15/03/2024
Segundo	Segunda quincena de marzo y Abril	03/05/2024

Tercer	Mayo, junio y primera quincena de julio	15/07/2024
Cuarto	Segunda quincena de julio, agosto y setiembre	30/09/2024

- **Condiciones de avance presupuesto en el aplicativo que administra el MEF:**

Las municipalidades deben ejecutar el presupuesto en las actividades 5006160 y 5006159 al 65% sobre el monto PIM como máximo al 31 de octubre.

Las municipalidades deben ejecutar el presupuesto en las actividades 5006160 y 5006159 al 90% sobre el monto PIM como máximo al 30 de diciembre.

Durante el seguimiento de la implementación, una vez culminados los plazos de registro en los respectivos aplicativos, en caso se encuentren hallazgos relacionados con la programación, avance físico y presupuestario; el MINAM comunicará a las municipalidades estos hechos en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, a fin de que estas últimas ejecuten las medidas correctivas que correspondan para cumplir con la finalidad de los recursos otorgados, así como el registro de información en los plazos que correspondan.

La Dirección General de Presupuesto Público del MEF hará seguimiento a la ejecución de ingresos de los gobiernos locales priorizados para monitorear la no afectación de la recaudación correspondiente a los servicios municipales de limpieza pública.

## **7. Verificación en campo**

El OEFA y/o el MINAM realizarán la verificación en campo de las acciones y/o actividades que permitan incrementar la cantidad de los residuos sólidos municipales valorizados, así como disminuir la cantidad de puntos críticos de residuos sólidos en espacios públicos. Las verificaciones en campo se llevarán a cabo hasta el mes de diciembre de 2024.